



ORDENANZA N° 1135

CERRITO, 8 de noviembre de 2023

Visto:

La ordenanza 935/2016 propuesta por el Concejo Deliberante Juvenil de Cerrito y aprobada por unanimidad en esa oportunidad.

Considerando:

Que el cuidado del ambiente es una forma de convivencia establecida en nuestra localidad

Que este trabajo sostenido que lleva muchos años y ha sido promovido desde el Estado Municipal, ha sido reforzado por la Resolución N°13 del año 2017, en la que el cuidado del ambiente es una Política Pública de prioridad en la Gestión.

Que en nuestra localidad se han presentado casos de Familias que han perdido a sus bebés y hubiesen tenido la voluntad de participar de la posibilidad que brinda la ordenanza 935/2016.

Que esta acción de plantar un árbol en conmemoración de esa vida ausente, sería parte de un proceso del duelo que ayudaría a Familias de nuestra comunidad a sobrellevar el dolor.

Que, como una nueva propuesta por parte de integrantes del actual Concejo Deliberante Juvenil de Cerrito edición 2022-2023, se sugiere que estas familias que han pasado por un momento de dolor extremo, tengan la posibilidad de inscribirse y plantar un árbol en memoria de esa vida.

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese al texto de la ordenanza 935, el siguiente Artículo como 2 BIS "Aquellas Familias que hayan sufrido la pérdida de su bebé al nacer y que así lo deseen, podrán inscribirse en el Registro para participar de

la iniciativa establecida, de un árbol plantado por cada nueva vida en la localidad”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.